



**Agencia I+D+i**

Agencia Nacional de Promoción  
de la Investigación, el Desarrollo  
Tecnológico y la Innovación

**FONCYT**

Fondo para la Investigación  
Científica y Tecnológica

Bases de la Convocatoria a  
Proyectos de Investigación Científica y  
Tecnológica Orientados

## **PICTO 2023**

# **Agencia I+D+i – Patagonia Norte**

Fuente de financiamiento BID

### **Bases de la Convocatoria**

---

La Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama, en forma conjunta con la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), la Universidad Nacional del Comahue (UNComa) y la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores/as formados/as y activos/as de la UNLPam, UNComa y UNRN para las áreas de investigación especificadas y orientados a áreas de interés común entre las instituciones co-financadoras.

La Agencia I+D+i, la UNLPam, UNComa y UNRN acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de **PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES (\$207.000.000,00) en efectivo durante dos (2) años.**

Para los proyectos cofinanciados, la Agencia I+D+i afectará como máximo a la convocatoria la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES (\$138.000.000), la UNLPam afectará la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000), la UNComa afectará la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) y la UNRN afectará la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00), sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución.

Asimismo, las Universidades Nacionales aportarán, en concepto de contrapartida, el monto equivalente al detallado en pesos comprometido por éstas.

Además, la Agencia I+D+i aportará **PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000)** para el financiamiento de DOS (2) proyectos en red en ejes transversales regionales. De estos proyectos podrán participar grupos de investigadores/as formados/as y activos/as de la UNLPam, UNComa y UNRN.

## 1. Apertura y cierre de la Convocatoria

Las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria serán publicadas en el sitio web de Agencia I+D+i - <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia>

En igual sentido, el FONCyT podrá establecer criterios que permitan organizar las fechas de carga de los proyectos en la plataforma Agenciar, en función de lo que estime mejor proceder. Toda información será oportunamente publicada en la página web oficial de la Agencia I+D+i, garantizando la publicidad y transparencia de los mecanismos establecidos.

## 2. Formularios y Presentación de Proyectos

Para poder **crear un nuevo proyecto**, se requiere estar registrado/a como usuario/a en las siguientes 2 bases de datos:

- AGENCIAR (Sistema de Presentación y gestión de proyectos de la Agencia I+D+i): <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar>
- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico): <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

NOTA: El/la Investigador/a Responsable o cualquier persona registrada en Agenciar puede iniciar la carga de un nuevo proyecto, pero solamente los/las Investigadores/as Responsables pueden completar la edición y envío de dichos proyectos.

Para **ser incorporado/a como participante**, tanto como Investigador/a Responsable, integrante del Grupo Responsable, o del Grupo Colaborador, las personas deben estar registradas en:

- CVar (Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares del personal científico y tecnológico): <http://cvar.sicytar.mincyt.gob.ar/auth/index.jsp>

El/la Investigador/a Responsable y los/las integrantes del Grupo Responsable deben **cargar y actualizar sus antecedentes curriculares** en CVar (en el sitio indicado más arriba) para que sus antecedentes curriculares queden vinculados al proyecto.

Por consultas relacionadas a CVar dirigirse a: [registracioncvar@mincyt.gob.ar](mailto:registracioncvar@mincyt.gob.ar) / [consultacvar@mincyt.gob.ar](mailto:consultacvar@mincyt.gob.ar).

Todas las comunicaciones del FONCyT serán enviadas a la dirección de correo electrónico que cada investigador/a haya registrado en CVar, por lo cual solicitamos verificar que dicho correo esté actualizado.

Las consultas generales de la convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección: [unio-foncyt@mincyt.gob.ar](mailto:unio-foncyt@mincyt.gob.ar)

Por consultas técnicas relacionadas a la plataforma Agenciar dirigirse a: [usi-sopORTE@mincyt.gob.ar](mailto:usi-sopORTE@mincyt.gob.ar) TE: (54 -11) 4899-5000 int. 7032/7038/7036/7132.

### 2.1. La presentación del proyecto consta de:

#### 2.1.1. Formulario y Adjuntos (on-line)

La presentación de los proyectos deberá efectuarse *on-line*, a través del sistema de carga desde el sitio: <http://agenciar.agencia.gob.ar/agencia-digital/autenticar> ingresando con su usuario de AFIP, ANSES, Mi Argentina o RENAPER.

Una vez completados y verificados los datos que solicita el formulario, adjuntado el archivo de Descripción Técnica correspondiente y aceptadas todas las invitaciones por parte de los/as integrantes tanto del grupo responsable como del grupo colaborador del proyecto, se deberá **generar la constancia** (presionando el botón “GENERAR CONSTANCIA”) y esto debe realizarse hasta la fecha de **cierre de edición** del proyecto. Pasada esa fecha ya no se podrá editar el contenido ni sumar integrantes al proyecto que no hayan aceptado la invitación previamente.

Se solicita no adjuntar más de un archivo como Descripción Técnica. Para su confección puede consultar el enlace “Descripción Técnica”, disponible en la página web de la presente convocatoria.

### **2.1.2. Presentación de aval institucional (constancia avalada)**

Luego de la fecha de cierre para la edición del proyecto se contará con un plazo de CATORCE (14) días para adjuntar a la presentación online una copia de la constancia avalada por la Institución Beneficiaria. Una vez adjuntado este documento, se deberá **enviar el proyecto** (presionando el botón “**ENVIAR PROYECTO**”).

**IMPORTANTE:** tenga en cuenta que si no realiza este último paso (“**ENVIAR PROYECTO**”), su proyecto no se enviará y al cierre de la convocatoria quedará ANULADO.

## **3. Características Generales de la Convocatoria**

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento científico o tecnológico original, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables y, en principio, destinados al dominio público.

La presentación deberá contar con el aval de las Universidades Nacionales, que se formalizará según lo indicado en el apartado 2.1.2.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La Agencia I+D+i permitirá el acceso a ella al/a la investigador/a responsable, al personal autorizado, a los pares evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia I+D+i designe a tal efecto.

La presentación del proyecto representa, de parte de los/as Investigadores/as Responsables y de las Instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

### **3.1. Salvaguardia Ética y Ambiental**

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y
--

tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 6677/10– e internacionales –Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.

**En el caso que un proyecto requiera, por su objetivo, la aprobación por parte de un comité de bioética independiente, esta documentación deberá presentarse en soporte papel conjuntamente con la carátula.**

**IMPORTANTE: La aprobación debe estar vigente a la fecha del llamado y con objeto consistente al del PICTO.**

**Para aquellos proyectos que utilicen como animales de experimentación a vertebrados- incluyendo ciclóstomos-, cefalópodos o fetos de mamíferos en el último tercio de su desarrollo, deberán contar con la aprobación de un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o equivalente.**

***El cumplimiento de estos requisitos es obligatorio para la financiación del proyecto.***

### **3.2. Categorías de proyecto**

Las propuestas de PICTO-2023-Patagonia Norte se presentarán bajo la Categoría I de proyectos (Temas Abiertos).

### **3.3. Ejes de la convocatoria**

3.3.1 Se proponen los siguientes **ejes temáticos** en los cuales existe interés de las instituciones participantes. En el **Anexo I** se detallan los subtemas de cada eje a modo orientativo, no excluyente:

- 1. Economía, Sociedad y Producción**
- 2. Recursos Naturales y Sociedad**
- 3. Educación, Cultura, Patrimonio y Sociedad**
- 4. Innovación y Desarrollo Tecnológico y/Social**
- 5. Salud y Bienestar**

3.3.2 Además, se proponen **dos ejes transversales** que **deberán ser trabajados en red** (ver apartado 3.4.3):

- Eje transversal 1: **Tecnologías y Ambiente**
- Eje transversal 2: **Desarrollos territoriales y desigualdades**

### 3.4. Tipos de proyecto

Las propuestas de PICTO-2023-Patagonia Norte se deberán presentar dentro de alguno de los siguientes tipos de proyectos:

#### 3.4.1 Investigador/a Inicial (INVI)

Proyectos presentados por:

- a) Un *Grupo Responsable (GR)* constituido **sólo por un/a Investigador/a Responsable**, que asume, conjuntamente con la Institución Beneficiaria, la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la AGENCIA I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos.
- Se considerará Investigador/a Inicial a quien haya obtenido su último diploma de grado en el transcurso de los últimos 15 años (desde enero de 2009). Excepcionalmente se extenderá este plazo en caso de maternidad/paternidad durante dicho período, sumando un año por cada hijo/a.
  - El/la **Investigador/a Responsable (IR)** deberá poseer un título de doctorado **o mérito equivalente**<sup>1</sup> y tener como lugar de trabajo la universidad seleccionada como Institución Beneficiaria (UNLPam, UNComa o UNRN).
  - En el caso particular de los/as becarios/as, únicamente pueden ser IR de este tipo de proyectos los de nivel posdoctoral.
  - El/la **IR** deberá ser Investigador/a Docente de UNLPam, UNComa o UNRN; con una dedicación Exclusiva o Semiexclusiva (20 h semanales) en la universidad.
  - También podrá ser IR un/a investigador/a de la Carrera del Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), o un/a becaria/o posdoctoral. En estos casos, ambos deben tener como lugar de trabajo la universidad elegida como IB y acreditar un cargo docente en dicha universidad de al menos 10 h semanales.
  - El/la IR no deberá haber sido IR de PICT adjudicados en convocatorias previas.
- b) Un *Grupo Colaborador* conformado por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

**Los proyectos tipo INVI deberán inscribirse en alguno de los cinco ejes temáticos detallados en el apartado 3.3.**

#### 3.4.2. Grupo de Reciente Formación (GRF)

Proyectos presentados por:

---

<sup>1</sup> El mérito equivalente se refiere a la Categoría III o superior en el sistema de categorización de Docente investigador/a universitario/a y/o a la Categoría III equivalente, reconocida por la universidad. Las autoridades de cada una de las universidades participantes de la convocatoria proveerán de información sobre los antecedentes equivalentes que fueron revisados por la Comisión ad-hoc Asesora de la Secretaría de Investigación, Creación, Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SICADyTT).

a) Un *Grupo Responsable (GR)* conformado por uno/a o más investigadores/as que asumen conjuntamente con la Institución Beneficiaria la responsabilidad científica, tecnológica y administrativa ante la Agencia I+D+i -de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria- y que será solidariamente responsable por los fondos recibidos.

- Dentro de este Grupo Responsable, deberá ser elegido/a el/la Investigador/a Responsable del proyecto, a través del cual la Agencia I+D+i establecerá la relación técnico-administrativa para la efectiva gestión del mismo.
- El IR deberá tener como lugar de trabajo la universidad seleccionada como Institución Beneficiaria (UNLPam, UNComa o UNRN).
- El/la IR y los/as integrantes del Grupo Responsable **deberán poseer un título de doctorado o mérito equivalente<sup>2</sup>**.
- En el caso particular de los/las becarios/as, únicamente pueden integrar el Grupo Responsable los de nivel posdoctoral.
- El/la IR deberá ser Investigador/a Docente de UNLPam, UNComa o UNRN con una dedicación Exclusiva o Semiexclusiva (20 h semanales) en la universidad.
- También podrá ser IR un/a investigador/a de la Carrera del Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), o un/a becaria/o posdoctoral. En estos casos, ambos deben tener como lugar de trabajo la universidad elegida como IB y acreditar un cargo docente en dicha universidad de al menos 10 h semanales.
- Todos/as los/as integrantes del GR deberán pertenecer a alguna de las universidades participantes de la convocatoria (UNLPam, UNComa y/o UNRN) y al menos el 50% (incluyendo al/a la IR) deberá tener como lugar de trabajo la Institución Beneficiaria. Asimismo, deberán contar con la dedicación requerida detallada en los puntos previos, en su respectiva universidad).
- El/la IR y los/as integrantes del GR no deberán haber sido IR de PICT adjudicados de tipo Equipos de Trabajo o Grupos de Reciente Formación.

b) Un *Grupo Colaborador* conformado por personal de investigación radicado en el país o en el exterior (investigadores/as, becarios/as, técnicos/as, estudiantes o profesionales).

**Los proyectos tipo GRF deberán inscribirse en alguno de los cinco ejes temáticos detallados en el apartado 3.3.**

**3.4.3 Equipos de Trabajo para Proyectos en Red** (pueden incluir a todas las universidades de la Patagonia Norte que participan en esta convocatoria)

---

<sup>2</sup> El mérito equivalente se refiere a la Categoría III o superior en el sistema de categorización de Docente investigador/a universitario/a y/o a la Categoría III equivalente, reconocida por la universidad. Las autoridades de cada una de las universidades participantes de la convocatoria proveerán de información sobre los antecedentes equivalentes que fueron revisados por la Comisión ad-hoc Asesora de la Secretaria de Investigación, Creación, Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SICADyTT).

Para la presentación de proyectos, se deberá conformar una red de investigadores/as compuesta por grupos de investigación (que llamaremos **nodos**) radicados en al menos **2 universidades diferentes** entre las participantes de la convocatoria (ver 7.1.1, apartado “Requisitos para los integrantes del Grupo Responsable”).

Es deseable pero no obligatorio que en la conformación de la red participe al menos un grupo de investigación de cada universidad.

**Los proyectos en red deberán inscribirse en alguno de los dos ejes temáticos transversales ya detallados en el apartado 3.3.2:**

- Eje transversal 1: **Tecnologías y Ambiente**
- Eje transversal 2: **Desarrollos territoriales y desigualdades**

Los proyectos serán presentados por un/a **Investigador/a Responsable**, y como mínimo por otro/a investigador/a (uno/a por cada uno de los nodos intervinientes) quienes en su conjunto conforman el **Grupo Responsable**.

El/la IR y los/as integrantes del Grupo Responsable **deberán poseer un título de doctorado o merito equivalente**<sup>3</sup>.

El/la **IR** será también **el/la director/a del nodo con sede en la Institución Beneficiaria**.

El/la IR **deberá** tener como lugar de trabajo la universidad seleccionada como Institución Beneficiaria (UNLPam, UNComa o UNRN), con una dedicación como Docente-investigador/a de al menos 20 h semanales. En caso de miembros de la Carrera del Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), o de becarias/os posdoctorales deberán tener como lugar de trabajo la universidad elegida como IB y acreditar un cargo docente en dicha universidad de al menos 10 h semanales.

Todos/as los/as integrantes de la red (nodos) deberán pertenecer a alguna de las universidades participantes de la convocatoria (UNLPam, UNComa y/o UNRN) y deberán contar con la dedicación requerida detallada en el punto previo, en su respectiva universidad.

La proporción de mujeres y/o diversidades sexo-genéricas en la composición del Grupo Responsable deberá ser igual o mayor al 50%.

Cada proyecto deberá designar una única Institución Beneficiaria entre la UNLPam, la UNComa y la UNRN, que será la administradora de los fondos del mismo. En la confección del presupuesto se deberá indicar la distribución de fondos entre los distintos nodos.

El Grupo de Trabajo podrá estar integrado además por otros/as integrantes que estarán en el **Grupo Colaborador**. En la Descripción Técnica se detallarán las actividades que realizará cada uno de los nodos.

En caso de que más de un proyecto subsidiado en red tenga como IB la misma universidad, uno de ellos deberá cambiar la dirección del proyecto con otro de los nodos.

---

<sup>3</sup> El mérito equivalente se refiere a la Categoría III o superior en el sistema de categorización de Docente investigador/a universitario/a y/o a la Categoría III equivalente, reconocida por la universidad. Las autoridades de cada una de las universidades participantes de la convocatoria proveerán de información sobre los antecedentes equivalentes que fueron revisados por la Comisión ad-hoc Asesora de la Secretaría de Investigación, Creación, Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología (SICADyTT)..

## 4. Duración y Montos Máximos

### 4.1 Investigador/a Inicial

Los proyectos deberán tener un plazo de ejecución de 2 años y los montos máximos a financiar serán de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS (\$1.500.000,00) por año por proyecto.**

### 4.2. Grupo de Reciente Formación

Los proyectos deberán tener un plazo de ejecución de 2 años y los montos máximos a financiar serán de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00) por año por proyecto.**

### 4.3. Equipos de Trabajo para Proyectos en Red

Los proyectos deberán tener un plazo de ejecución de 2 años y los montos máximos a financiar serán de **PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) por año por proyecto.**

## 5. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1) Insumos
- 2) Bibliografía
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados
- 5) Viajes y viáticos relacionados con el proyecto que realicen los/as integrantes del equipo de trabajo e investigadores/as relacionados/as. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas. El monto no deberá superar el 30% del total del subsidio solicitado
- 6) Equipamiento de laboratorio. El monto no deberá superar el 50% del total del subsidio solicitado
- 7) Equipamiento informático de oficina (computadora y sus periféricos) especializados. El monto no deberá superar el 40% del total del subsidio solicitado
- 8) Gastos de administración del subsidio (será igual al 5% del monto total del subsidio solicitado)

**Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.**

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones en el siguiente enlace:  
<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/agencia/fondo-para-la-investigacion-cientifica-y-tecnologica-foncyt/manual-de-administracion>

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados; de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para el rubro "Viajes y viáticos" estará sujeta a similar restricción.

## 6. Fondos de contrapartida

Además del monto destinado en efectivo, las Instituciones Beneficiarias deberán aportar por sí o a través de fondos de terceros, una contribución igual o **mayor al 33% del monto del subsidio solicitado.** Podrán computarse como contrapartida los salarios de los/as integrantes del equipo de trabajo. No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.



## 7. Requisitos de Admisibilidad y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión*. Cumplida esta etapa, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc* (prevista por el Convenio entre las Universidades participantes de la convocatoria y la Agencia I+D+i) para determinar su *pertinencia*.

### 7.1. Admisibilidad

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer, en primer término, los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.
- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los proyectos deberán estar en un todo de acuerdo a los objetivos, los ejes temáticos y las características generales de la presente convocatoria.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales por proyecto establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las veinte (20) páginas tamaño A4, y su tamaño no deberá ser superior a 2 MB (se recomienda la presentación en formato PDF).
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia I+D+i, el mismo no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.

#### 7.1.1 Requisitos para las/os integrantes del Grupo Responsable (GR):

- Deben ser **investigadores/as formados/as y activos/as**<sup>4</sup> residentes en el país, con lugar de trabajo y ejecución de sus proyectos de investigación en una institución sin fines de lucro, dedicada a la investigación científico-tecnológica en el país.
- Además, deben acreditar un vínculo laboral con la institución en la que se desempeñen que implique una dedicación mínima de 20 h semanales, que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
- El/la IR y los/as integrantes del Grupo Responsable deberá cumplir con los criterios listados en el apartado 3.4 según corresponda el tipo de proyecto.
- Un/a investigador/a no puede presentarse como IR en más de un proyecto en la presente convocatoria.
- Los/as integrantes de un Grupo Responsable (incluyendo el/la IR) podrán presentarse en un máximo de 2 (dos) proyectos en la presente convocatoria como GR. Es decir, un/a integrante puede presentarse como GR en dos proyectos, o como IR en uno y como GR en otro.

---

<sup>4</sup> Se considerará **investigador/a formado/a y activo/a** aquel/la cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra equivalente (se considerará obra equivalente en el caso de Grupos de Reciente Formación y Equipos de Trabajo en red, según lo indicado en el punto 3.4.2 y 3.4.3, respectivamente), que haya producido al menos 2 publicaciones en los últimos cinco (5) años anteriores a la convocatoria, en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

- En el caso de los **Proyectos en Red**, además, la composición de la totalidad de los nodos deberá contemplar la diversidad de género. Es decir, al menos la mitad de los nodos que componen la red debe estar liderado por una mujer y/o diversidades sexo-genéricas.
- Todo/a Investigador/a Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la Agencia I+D+i y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscritos oportunamente con la Agencia I+D+i

**La Agencia I+D+i declarará un proyecto *Admisible* cuando la presentación cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente.**

La admisión de los proyectos será resuelta por la Directora Nacional del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es beneficiaria/as y por esta/s a los/as investigadores/as responsables de las correspondientes presentaciones.

Dicha disposición será susceptible de ser impugnada mediante recurso de reconsideración, que deberá ser interpuesto por el/la Investigador/a Responsable con el aval de la/las entidad/es beneficiaria/s, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la disposición recurrida, de acuerdo al procedimiento antes descripto. Dicho recurso será resuelto por el Director del FONCYT.

**Nota.** La maternidad/paternidad será considerada adicionando un (1) año por cada hijo/a a los plazos que se considerarán para determinar que un/a investigador/a es activo/a. De igual manera, se considerará un período adicional de un (1) año al previsto por maternidad/paternidad por nacimiento de hijo/a con discapacidad durante el período, siempre que consten todos los certificados adjuntos al formulario online.

Se considerarán plazos adicionales en casos de enfermedad grave que haya requerido licencias otorgadas por su empleador/a que cuenten con documentación respaldatoria.

## 7.2 Calidad de los Proyectos

Para determinar la *Calidad Científico-Tecnológica* de los proyectos presentados en la convocatoria PICTO-2023-Patagonia Norte los/as Coordinadores/as de Área seleccionarán pares evaluadores que efectuarán dicha evaluación de acuerdo los siguientes **criterios de Calidad**:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.

### 7.2.1 Calificación final de los Proyectos.

La escala utilizada para la calificación de los proyectos es de 1 a 10 puntos y como se detalla en el siguiente cuadro:

<b>1-2-3: No aceptable</b>	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede ser evaluado por carecer de información o ser ésta última incompleta.
<b>4-5: Regular</b>	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.

<b>6-7: Bueno</b>	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo necesario para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
<b>8-9: Muy Bueno</b>	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
<b>10: Excelente</b>	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

No serán elegibles para subsidiar los proyectos cuya calidad sea inferior a **Muy Bueno**.

### 7.2.2. Pertinencia

Se constituirá una Comisión *ad hoc* (CAH) integrada por dos (2) personas designadas por la Agencia I+D+i y dos (2) por cada Universidad involucrada en la convocatoria, que tendrá a cargo el análisis de la *pertinencia* y la determinación del *mérito* de aquellos proyectos que, por su *calidad*, se consideren elegibles para subsidiar. Los miembros de la CAH no podrán ser integrantes de los grupos de investigación proponentes de proyectos de la Convocatoria.

### 7.3. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la CAH constituida, que recomendará el financiamiento por cada universidad y tipo de proyecto, según las siguientes prioridades:

Se priorizará el financiamiento de, al menos, un (1) proyecto por cada eje temático, según el orden de mérito.

En el caso de proyectos en red, se priorizará el financiamiento de proyectos conformados por nodos de las tres universidades participantes de la convocatoria, según el orden de mérito.

## 8. Adjudicación

En base a lo actuado y a las recomendaciones formuladas por la CAH, el Directorio de la Agencia I+D+i, mediante el acto administrativo correspondiente, resolverá sobre la adjudicación de los subsidios. Los resultados serán publicados en la página web de la Agencia I+D+i y se notificará, vía correo electrónico, a los/las Investigadores/as Responsables de los proyectos.

Estos contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el/la Investigador/a Responsable con el aval del/de la representante legal de la Institución o apoderado/a, interponer un recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del acto que le cause gravamen.

## 9. Documentación relacionada

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en:

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/387>

<http://www.agencia.mincyt.gob.ar/frontend/agencia/post/443>

Asimismo, los/las postulantes y las Instituciones Beneficiarias deben tener conocimiento de las Políticas de Género de la Agencia I+D+i que se encuentran en: <https://www.argentina.gob.ar/la-agencia/politica-de-genero>



## **Anexo I - Ejes Temáticos.**

Se propone para cada eje descriptores orientativos aunque no excluyentes:

### **1. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROYECTOS COFINANCIADOS:**

#### **1.1. Economía, Sociedad y Producción:**

Administración de la producción y explotación de recursos naturales, turismo, trabajo, política económica, política social, PYMES, estudios de valor agregado, comercialización de bienes y servicios, desarrollo territorial, desarrollo regional, emprendedurismo e incubadoras de empresas, estadística, economía social, conflictos sociales, derechos humanos, seguridad y justicia, género.

#### **1.2. Recursos Naturales y Sociedad:**

Bioprospección y Metabolómica de Productos Naturales Patagónicos; Bases biológicas para el manejo de recursos ictiológicos; Nuevos productos y procesos productivos; Recursos naturales como bioactivos; Desarrollo económico de RRNN, desarrollo de árido, forestal, recursos marinos, agropecuarios, entre otros.

#### **1.3. Educación, Cultura, Patrimonio y Sociedad:**

Política educativa, historia de la educación, formación docente, sistema educativo, educación popular, pedagogía, TICS; problemáticas psico y/o socioeducativas. Alfabetización y sistemas de escritura, filosofía, historia, preservación de la memoria, patrimonio, patrimonio cultural, estudios de la cultura material, cultura inmaterial, comunicación social, antropología cultural, comunicaciones masivas, pueblos indígenas.

#### **1.4. Innovación y Desarrollo Tecnológico y/Social:**

Bioteología, tecnología de la información y comunicación, software, modelado, simulación y optimización, ingenierías, energías. Inteligencia Artificial, Machine Learning, Mecatrónica, Robótica, IoT, Big Data, Redes y telecomunicaciones.

#### **1.5. Salud y Bienestar:**

Zoonosis. Farmacoquímica e innovación farmacéutica. Agua limpia y saneamiento. Acceso a la salud. Educación y promoción de la salud sexual y reproductiva. Nutrición y alimentación saludable. Energía limpia. Hambre cero.

### **2. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROYECTOS EN RED:**

#### **2.1. Tecnologías y Ambiente:**

- Tecnologías y Ambiente
- Cambio Climático
- Recursos Naturales, manejo y planificación
- Energía, transición energética y ambiente
- Biodiversidad, Ecología, Genética y Evolución
- Biología aplicada
- Producción y tecnología de alimentos
- Ambiente y problemáticas ambientales
- Tecnología de la Información y Comunicación

## **2.2. Desarrollos Territoriales y desigualdades.**

- Vivienda y Hábitat
- Trabajo
- Pobreza, desigualdades distributivas, exclusión social
- Pueblos indígenas/originarios
- Género y diversidad
- Salud
- Nutrición y alimentación
- Derechos Humanos
- Seguridad y Justicia



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO Convocatoria PICTO Patagonia Norte - Bases

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.